

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

CORRECCION de errores a la Orden de 17 de enero de 2000, por la que se publican la tarifas actualizadas de las Tasas Propias de la Comunidad en virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2000.

Advertido error material en la inserción de la Orden de 17 de enero de 2000, de actualización de tarifas de las Tasas Propias de la Comunidad para el año 2000, publicada en el D.O.E. n.º 19, de 17 de febrero de 2000, se procede a su oportuna rectificación:

ANEXO III: TASAS DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

—Tasa por prestación de Servicios facultativos veterinarios (N.º Cód. 12005-0)

—En la página 1255:

3.—Reconocimiento facultativo de animales a exportar e importados y expedición de Certificados:

2.—Por cada animal a reconocer:

<u>DONDE DICE</u>	<u>PTAS</u>	<u>EUROS</u>	<u>DEBE DECIR</u>	<u>PTAS</u>	<u>EUROS</u>
Aves :	2	0,01	Aves :	1	0,01
Conejos :	2	0,01	Conejos :	1	0,01

—En la página 1256:

7.—«Por servicio facultativo correspondiente a la extensión de la guía de Origen y Sanidad...

2.—Por cada animal a trasladar:

<u>DONDE DICE</u>	<u>PTAS</u>	<u>EUROS</u>	<u>DEBE DECIR</u>	<u>PTAS</u>	<u>EUROS</u>
Aves :	2	0,01	Aves :	1	0,01
Conejos :	2	0,01	Conejos :	1	0,01

Mérida, a 14 de marzo de 2000.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 14 de marzo de 2000, por la que se dictan normas para la renovación de vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Queso Ibores».

Por Orden 25 de abril de 1994, de la Consejería de Agricultura y Comercio (D.O.E. n.º 48), se reconoce, con carácter provisional, la denominación de Origen «Queso Ibores».

Mediante Resolución de 25 de abril de 1994, de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias se designa el Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Queso Ibores».

Por Orden de 25 de abril de 1997 (D.O.E. n.º 51), de la Consejería de Agricultura y Comercio, se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Queso Ibores» y su Consejo Regulador.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 31, punto 3 y Disposición Transitoria de dicho Reglamento y de los criterios generales contemplados en la Ley 25/1970, de 2 de diciembre, «Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes», Reglamentado mediante Decreto 835/1972, de 23 de marzo, y Real Decreto 2004/1979, de 13 de julio, por lo que se regula la constitución de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y el Consejo General del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen y disposiciones complementarias, debe procederse a la elección de vocales para la renovación del Consejo Regulador.

En su virtud, y de acuerdo con las facultades conferidas por Real Decreto 4187/1982, que contiene las competencias transferidas a la Junta de Extremadura en materia de Denominaciones de Origen,

DISPONGO

Artículo 1.—Se convocan por la presente Orden elecciones para la renovación del Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Queso Ibores».

Artículo 2.—Se constituye la Junta Electoral de la Denominación, cuya sede radicará en la Consejería de Economía, Industria y Comercio, y que estará formada por:

— Presidente: El Director General de Comercio.